

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2024, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, se publica la valoración definitiva de los méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado por resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, publicado en el BOPA Nº 221, de 17 de noviembre de 2023.

Segundo.- Se constata la existencia de errores materiales en la citada Resolución, que afecta a la puntuación otorgada a algunas personas que figuran en la relación definitiva del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados, que figura en el Anexo I y al Anexo II, que contiene la relación de las alegaciones presentadas por los participantes al amparo de lo establecido en la citada convocatoria y en la de Resolución de 21 de febrero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración provisional de méritos del personal participante en dicho proceso, así como su estimación o desestimación.

Tercero.- En concreto, se ha apreciado la existencia de errores aritméticos observados en el baremo definitivo de algunos participantes que figuran en el Anexo I, así como la omisión de los motivos de desestimación de una de las alegaciones recibidas y la corrección de las alegaciones tras la rectificación de ciertos errores en el baremo definitivo, contenida en el Anexo II. Se debe proceder a la corrección de dichos errores materiales que han sido apreciados teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos obrantes en el expediente administrativo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho concurrentes y de aplicación, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.—Rectificar errores materiales advertidos en la Resolución de fecha 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se publica la valoración definitiva de los méritos del personal funcionario de carrera participante en el concurso de traslados convocado por resolución de 9 de noviembre de 2023, de la Consejería de Educación, publicado en el BOPA Nº 221, de 17 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

- 1.1. Rectificar errores aritméticos observados en el Anexo I de la Resolución de 11 de marzo de 2024, de los participantes que se relacionan a continuación, de tal forma que su baremo definitivo es el que se publica como Anexo I a la presente Resolución.
- 1.2. Rectificar la omisión de los motivos de desestimación observados en el Anexo II de la Resolución de 11 de marzo de 2024, así como corregir diversos errores, de los participantes que se relacionan en el Anexo II a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal educativo: www.educastur.es

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

CÉSAR GONZÁLEZ PRIETO

